

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00350-00
DEMANDANTE: ERICA ODETH RUVELLY LEÓN
DEMANDADO: NANCIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN
GENERAL DE SANIDAD

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la demandada obrante a folios 376 a 385 del expediente contra la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia el día 22 de noviembre de 2018¹, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se haya interpuesto recurso de apelación, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de conciliación. El mencionado artículo en su tenor literal, dispone:

“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el

¹ Folios 364 a 372

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00350-00

DEMANDANTE: ERICA ODETH RUVELLY LEÓN

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (Subraya por el Despacho)

(...)”

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación para el día **veinte (20) de marzo de la presente anualidad, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 CAN, piso 6°.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y en caso de ser la parte apelante la que no asistiere injustificadamente, se declarará desierto el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 1 de marzo de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 06

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA